

**ACEPTA DONACIÓN DE BIEN MUEBLE
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3596

SANTIAGO, 10 JUL 2013

V I S T O S: Teniendo presente el AScta de Entrega y recepción de bien mueble en donación, de fecha 31 de mayo de 2013; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Lo previsto en el artículo 4º de la Ley 18.986; Decreto Supremo Nº 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, don Sergio Undurraga Saavedra declara ser propietario del mueble que consiste en un escritorio que perteneció a su bisabuelo, el ex Presidente don José Manuel Balmaceda, y que respecto del cual ha manifestado su intención de donarlo a la Presidencia de la República, según consta del Acta de Entrega y Recepción de fecha 31 de mayo de 2013;

2. Que, al tenor de lo señalado, y de acuerdo a lo sostenido en la referida Acta, el Donante no expresa condición alguna respecto de dicha donación, por lo que ésta deberá considerarse pura y simple;

3. Que, el objeto de la donación que es de un significativo valor patrimonial, no obstante que el Donante lo avalúa, para estos efectos, en la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos);

4. Que, el artículo 4º, de la Ley Nº 19896, que señala: "*Otórgase a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan. No obstante lo anterior, dichas entidades públicas requerirán de autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer la facultad que les concede el inciso precedente o la que se contemple con igual sentido y alcance en la legislación que les sea aplicable. Se excluyen aquellas donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública; aquellas cuyo valor o monto sea inferior al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento; y aquellas que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición.*"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

5. Que, según lo señalado precedentemente, el mueble objeto de la donación tiene una valoración inferior a la exigida en la norma citada precedentemente, por lo tanto, no es necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda para aceptar esta donación;

6. Que, es deber de la autoridad, llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.

He determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. ACÉPTASE, a partir de esta fecha, la donación efectuada a la Presidencia de la República por parte de don Sergio Undurraga Saavedra, de un mueble que consiste en un escritorio que perteneció su bisabuelo, el ex Presidente de la República, don José Manuel Balmaceda, el que se instalará en dependencias del Palacio de la Moneda;

II. APRUÉBASE, asimismo, el texto del Acta de Entrega y Recepción del citado mueble, de fecha 31 de mayo de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2013, entre, por una parte, la **Presidencia de la República**, representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N°7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "La Donataria" o "la Presidencia"; y por la otra, don **Sergio Undurraga Saavedra**, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.280.259-K, domiciliado en Camino El Cóndor N° 7315, comuna Vitacura, Santiago, en adelante también "el Donante", vienen en suscribir la presente acta de entrega y recepción, como sigue:*

PRIMERA. Antecedentes, Donación y Entrega.

El Donante declara ser dueño del mueble consistente en un escritorio que perteneció a su bisabuelo, el ex Presidente José Manuel Balmaceda -cuyas características específicas están contenidas en las fotografías adjuntas- y por este acto hace entrega formal del mismo, a título de donación gratuita e irrevocable, pura y simple, a la Presidencia de la República, la que lo acepta en dichos términos, en concordancia con lo que establece el artículo 4º, de la Ley N° 19896, sobre Administración Financiera del Estado.

SEGUNDA. Estado de Conservación y Avalúo.

El estado de conservación del bien mueble que por este acto se entrega, es conocido por las partes, conforme a una inspección visual efectuada al mismo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

El donante declara que el mueble es de un significativo valor patrimonial e histórico, no obstante que para efectos de este acto, lo avalúa en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

La Presidencia declara que procurará mantener las mejores condiciones de conservación y cuidados que el mueble requiera.

TERCERA. Personería.

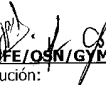
*La personería de don Aldo Sabat Pietracaprina para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*

III. REGÍSTRESE, el referido bien mueble en el Inventario de la Presidencia de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia De La República


ASP/JFE/QSN/GYM

Distribución:
- Dirección Administrativa.
- Departamento Conservación Patrimonial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Abastecimiento (Sección Inventario)
- Departamento Asesoría Jurídica
- Of. De Partes